
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA JEFATURA DE AGUA POTABLE



INTRODUCCIÓN

El manual de procedimientos es un documento de manera precisa y detallada de los servicios así como las tareas y actividades que tienen asignadas las unidades administrativas, incluyéndose de más formatos a utilizarse, y los medios básicos para su instrumentación y adecuado desarrollo, constituye una guía de trabajo y además es instrumento que dará continuidad al quehacer público, independiente de que cambien los responsables del mismo.

OBJETIVOS

- Ser el margen para Desarrollar todas y cada una de las funciones inherentes al área de su competencia y las demás que asigne el jefe inmediato.

RESPONSABILIDADES

- Al momento en que se solicite una nueva toma de agua se da al solicitante una lista con los requisitos para su contratación que son los siguientes:
Copia de credencial de elector, copia de comprobante de domicilio si es casa habitación, ubicación de la propiedad si es lote (anexar el permiso de construcción), copia del recibo que conste que la propiedad está libre de adeudos con el pago del predial, llenado de solicitud y pago correspondiente.
- Tomar correctamente los datos de las personas para su ingreso en el padrón de usurarios.
- Se archiva la documentación así como también se habrá una tarjeta con sus datos y comienza a correr el cobro anual por el servicio de agua.
- Rechazar la solicitud cuando no exista factibilidad para la conexión de las mismas en el domicilio correspondiente.
- Rechazar la solicitud en caso de que ya exista el servicio en el domicilio y presente algún adeudo.

Es responsabilidad del fontanero:

Ir a verificar que la toma en petición este accesible a la red pública de agua o drenaje, según sea el caso, de ser así el fontanero informa se tiene que escavar para encontrar tubería, se asesora sobre los materiales que el usuario se deberá adquirir y el fontanero procede con las instalaciones de la nueva toma.

Procedimiento de cloración.

- 1.- objetivo: obtener agua potable de acuerdo con las normas oficiales mexicanas.
- 2.- alcance: este proceso abarca desde la revisión de los depósitos de cloro hasta la muestra de agua clorada.
- 3.- responsabilidades y autoridades:

Es responsabilidad del técnico clorador:

- Que el agua extraída del pozo sea sometida al proceso de cloración de manera adecuada.
- Que se cuente en todo momento con la existencia suficiente de cloro.
- Que los niveles de cloro residual en el agua estén dentro de los parámetros que marca la NOM.

Administración 2018-2021



Encargado de su realización

C. José Carmen Cárdenas Meza
Atengo Jalisco. Año 2020

AGUA POTABLE
Y
ALCANTARILLADO
ATENGO, JAL.